

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2501808
Denominación	Graduado o Graduada en Bioquímica por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	18009043 Facultad de Ciencias (Universidad de Granada)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Bioquímica y biotecnología

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

DESFAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Se propone la actualización de la redacción de la descripción general, la traslación de las competencias en resultados de aprendizaje (28 resultados de aprendizaje; 15 de Conocimientos o contenidos, 9 de Habilidades o destrezas y 4 de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL8RFDH6QD2Y2HG9RVBPEPHA99	PÁG. 1/4	

Competencias). Se actualiza la redacción del apartado sobre el interés del grado y se introduce como ámbito el título 'Bioquímica y Biotecnología'.

Se modifica la carga para la obtención de las menciones, estableciendo dos nuevas propuestas para esas menciones modificadas. Se establece los objetivos formativos de cada mención indicando, claramente, que la mención de Biología Molecular tiene un enfoque claramente orientado a la biología humana mientras que la mención en Biotecnología tiene una orientación hacia los procesos industriales. Sin embargo, la efectividad de esta diferenciación no está clara. Porque, si bien se indican las asignaturas optativas para cada mención, se observa que varias de ellas (e.g. Biocomputación, Ingeniería genética aplicada al diseño de fármacos, Bioinorgánica, Genómica) aparecen como optativas para ambas menciones. El informe provisional indicaba que la mayor parte son asignaturas comunes a ambas, pero el documento de alegaciones no proporciona un desglose que cuantifique el porcentaje de diferencia entre los planes de estudio de las dos menciones para demostrar que se ha alcanzado el mínimo del 20% requerido. Por lo tanto, aunque se ha intentado abordar la diferenciación mediante la organización de asignaturas optativas, no queda demostrado que exista una diferencia mínima del 20% requerida para cada Mención.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe diferenciar la organización de las asignaturas optativas de manera que se demuestre, de forma concluyente, que se alcanza el mínimo del 20% requerido para cada Mención.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La iniciativa de la universidad de adaptar las antiguas competencias a este formato de resultados de aprendizaje se alinea con las directrices vigentes. Se considera asimismo que los resultados de aprendizaje están orientados hacia una adecuada capacitación del alumnado para mejorar su formación integral y empleabilidad.

El número de resultados propuestos (28) supera la recomendación del valor de referencia (25) aun así se puede asumir que está garantizada su viabilidad. Se destaca que los nuevos resultados de aprendizaje están adscritos a alguna asignatura del Grado, lo que es relevante para la adquisición de los resultados del proceso de formación y de aprendizaje quedan enmarcados en un conjunto bien definido de actividades formativas y de evaluación.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se modifican los valores mínimos y máximos de reconocimiento de créditos de acuerdo con la normativa vigente.

4. Planificación de las enseñanzas

Se han realizado diversas modificaciones en la planificación de las enseñanzas del grado como respuesta a sugerencias del profesorado, estudiantes y evaluadores de procesos de acreditación. Estas modificaciones tienen como finalidad mejorar la coordinación vertical de los contenidos, flexibilizar tanto las actividades docentes como su evaluación, abrir ciertas asignaturas a ambas menciones del grado (Biomedicina molecular y Biotecnología), y unificar las horas de docencia en grupo grande y reducido. Asimismo, y en línea con recomendaciones reiteradas, se ha incluido una nueva asignatura optativa, Prácticas Externas (6 ECTS), ubicada en el octavo semestre.

Se han realizado cambios en la temporalidad de varias asignaturas obligatorias y optativas para optimizar la disponibilidad de recursos y asegurar una distribución equilibrada entre las menciones. Por ejemplo, Química Orgánica y Fundamentos de Genética se trasladan al segundo semestre, mientras que Estadística y Física pasan al primero. En cuanto a optativas, se han redistribuido asignaturas como Neuroquímica, Biocomputación o Biotecnología Vegetal para evitar solapamientos en semestres pares y permitir una mejor organización docente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL8RFDH6QD2Y2HG9RVBPPEHA99	PÁG. 2/4	

Además, se han actualizado los nombres de varias asignaturas para que reflejen con mayor precisión sus contenidos, como es el caso de Fisiología Molecular de Animales, ahora Fisiología Humana. También se han redefinido las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, introduciendo márgenes de ponderación en lugar de valores fijos, y sustituyendo las antiguas competencias por resultados de aprendizaje, lo que contribuye a una enseñanza más clara, coherente y adaptada a los estándares actuales.

En referencia a las prácticas externas, en el Apartado 4: Anexo 1 se especifican los resultados de aprendizaje de las prácticas externas para cada mención pero los resultados de aprendizaje asociados a las Prácticas Externas son muy parecidos para ambas menciones. Esto significa que, si bien se ha reconocido la necesidad de incluir prácticas externas para cada mención, no se han especificado "sus propios" resultados de aprendizaje para diferenciar las competencias que se espera adquirir en las prácticas específicas de Biomedicina Molecular frente a las de Biotecnología. Los resultados de aprendizaje proporcionados son genéricos (ej. resolución de problemas, trabajo en equipo, manejo de métodos experimentales, uso de herramientas informáticas, etc.), y no reflejan la especificidad de cada área de especialización como se solicitaba. Por lo tanto, esta condición no ha sido satisfecha de manera concluyente.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe especificar los resultados de aprendizaje asociados a las Prácticas Externas de cada una de las menciones.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Los datos del personal han sido actualizados.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se presenta una actualización de la información que redundará en una mejor información sobre las características del grado.

7. Calendario de implantación

Todos los cambios de semestre en las asignaturas se aplicarán desde el inicio de la implantación de la modificación. Las asignaturas básicas u obligatorias que cambian de semestre lo hacen dentro del mismo curso académico, mientras que algunas asignaturas optativas sí cambian de curso. No obstante, no hay ninguna asignatura en extinción y solo se introduce una nueva asignatura.

Como en años anteriores, los estudiantes seguirán teniendo la posibilidad de elegir libremente las asignaturas optativas, sin que el curso en el que estén matriculados limite esta elección. La asignación de optativas se mantendrá conforme a los criterios establecidos por la Universidad de Granada, y la implantación del nuevo plan no modificará este sistema.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

La información proporcionada sobre el Sistema Interno de Garantía de la Calidad es suficiente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL8RFDH6QD2Y2HG9RVBPEPHA99	PÁG. 3/4	

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL8RFDH6QD2Y2HG9RVBPEPHA99	PÁG. 4/4	